



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

'Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional'

RESOLUCIÓN R. N° 2819 -2018-CU-UNFV

San Miguel, **08 JUN. 2018**



Visto, el Oficio N° 090-2018-BC-VRIN-UNFV de fecha 16.04.2018, del Jefe de la Biblioteca Central de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su aprobación el proyecto del **REGLAMENTO QUE NORMA EL REPOSITORIO CIENTÍFICO Y USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - UNFV**; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.5 del Artículo 6° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, establece los fines de la Universidad, entre otros, "Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística";

Que, los numerales 84.1 y 84.2 del Artículo 84° del Estatuto de la Universidad, señala que "La universidad dispone de un repositorio científico como parte de su política de difusión, con énfasis a la producción científica de los integrantes del sistema de investigación, el mismo que le dará visibilidad nacional e internacional; asimismo, en el repositorio obligatoriamente se publican las tesis, revistas indexadas de la universidad y otros que señale el Reglamento General";

Que, el Artículo 60° del Reglamento General de la Universidad, establece que "El repositorio de investigación es una oficina de la universidad que depende de la Biblioteca Central, está a cargo de un jefe de oficina designado por el rector a propuesta del vicerrectorado de investigación y cuenta con un comité consultivo. El reglamento específico establece sus funciones y composición";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° de la Ley N° 30035 – Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto, señala que "Las Entidades del Sector Público brindan acceso y registran continuamente su producción en ciencia, tecnología e innovación, en su respectivo repositorio (...)";

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD de fecha 06.09.2016, señala que las universidades, instituciones y escuelas de educación superior en general, "Son responsables de implementar, en sus procedimientos y normativa interna, las medidas conducentes a proteger los derechos de autor y la propiedad intelectual, pudiendo hacer uso de los soportes tecnológicos que correspondan, a efectos de evitar el plagio de los trabajos de investigación. (...)"; asimismo, el numeral 8.4 del Artículo 8° del referido cuerpo normativo, estipula que "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen la responsabilidad de registrar los proyectos de trabajos de investigación, atendiendo a la gradualidad de su desarrollo y etapas de pre aprobación, en el marco de su autonomía académica y administrativa";

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe de la Biblioteca Central de esta Casa de Estudios Superiores, remite para su aprobación el **REGLAMENTO QUE NORMA EL REPOSITORIO CIENTÍFICO Y USO DEL SOFTWARE ANTIPLAGIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL – UNFV**, el mismo que tiene como finalidad dar a conocer la producción científica y académica de la comunidad universitaria de la UNFV. Así como facilitar el flujo nacional e internacional de la información científica producida por los miembros de la comunidad universitaria; y brindar acceso libre a la información científica generada en la UNFV (tesis, libros, revistas, artículos científicos, manuales, y otras publicaciones periódicas);

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

///...

Pág.02

CONT. RESOLUCIÓN R. N° 2819 -2018-CU-UNFV

En mérito a lo señalado por la Oficina Central de Planificación en el Oficio N° 1633-2018-OCPL-UNFV, de fecha 14.05.2018, a lo señalado por el Vicerrectorado de Investigación en Oficio N° 0323-2018—VRIN-UNFV de fecha 04.06.2018; estando a lo dispuesto por el Señor Rector en Proveído N° 2680-2018-R-UNFV de fecha 05.06.2018; **en Sesión Ordinaria N° 48 del Consejo Universitario de fecha 06.06.2018, acordó aprobar el Reglamento que Norma el Repositorio Científico y Uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV; y**

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal, la Resolución R. N° 536-2016-UNFV, de fecha 27.12.2016 y la Resolución R. N° 1075-2017-CU-UNFV, de fecha 12.06.2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el **Reglamento que Norma el Repositorio Científico y Uso del Software Antiplagio de la Universidad Nacional Federico Villarreal – UNFV**, documento que consta de tres (03) Títulos, cuatro (04) Capítulos, treinta y tres (33) Artículos y tres (03) Disposiciones Complementarias, tres (03) Disposiciones Finales y cinco (05) Anexos; contenido en diecisiete (17) fojas que debidamente selladas y rubricadas por el Secretario General (e) de la Universidad, forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Dejar sin efecto todas las normas y disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO. - Los Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Escuela Universitaria de Posgrado, las dieciocho (18) Facultades, así como la Biblioteca Central, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. JUAN OSWALDO ALFARO BERNEDO
RECTOR

LIMA - PERÚ



Lic. ENRIQUE IVÁN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL (e)



Universidad Nacional
Federico Villarreal

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN
BIBLIOTECA CENTRAL
Oficina del Repositorio Científico

**REGLAMENTO QUE NORMA EL REPOSITORIO
CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
FEDERICO VILLARREAL**



INDICE

	Pag
TITULO I: GENERALIDADES.....	2
TITULO II: DEL REPOSITORIO.....	3
TITULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	5
CAPITULO PRIMERO.....	5
CAPITULO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACADEMICOS PARA EL ANALISIS ANTIPLAGIO.....	7
CAPITULO TERCERO: PROCEDIMIENTOS DEL ANALISIS ANTIPLAGIO.....	8
CAPITULO CUARTO: DE LA PUBLICACION EN EL REPOSITORIO CIENTIFICO DE LA UNFV.....	10
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	12
DISPOSICIONES FINALES.....	12



REGLAMENTO QUE NORMA EL REPOSITORIO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL - UNFV

TITULO I GENERALIDADES

Objetivo, Finalidad, Bases Legal y Alcance

Artículo 1. Objetivo

Normar los procedimientos para recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y difundir la producción científica y/o innovadora de la Universidad Nacional Federico Villarreal. asimismo, regular los procedimientos para prevenir la posibilidad de plagio y niveles de similitud permitidos de los trabajos de investigación, conducente a la obtención de los grados académicos y título universitario de pregrado y posgrado.

Artículo 2. Finalidad

Dar a conocer la producción científica y académica de la comunidad universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Así como facilitar el flujo nacional e internacional de la información científica producida por los miembros de la comunidad universitaria; y brindar acceso libre a la información científica generada, (trabajos de investigación, libros, revistas, artículos científicos, manuales, y otras publicaciones periódicas).

Artículo 3. Base legal

- 3.1 Ley 30220, Ley Universitaria. de fecha 09 de julio del 2014. y su modificatoria
- 3.2 Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. De fecha 05 de junio del 2013
- 3.3 Decreto Supremo N° 006-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. De fecha 24 de enero del 2015
- 3.4 Resolución de Presidencia N° 087-2016-CONCYTEC-P que aprueba la Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. De fecha 8 de junio del 2016.
- 3.5 Resolución del Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU/CD que aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales – RENATI. de fecha 8 de septiembre del 2016.
- 3.6 Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal 2015 (art. 84) , y su modificatoria



Artículo 4. Alcance

El presente reglamento es de aplicación obligatoria en las Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado, Secretaria General, Oficinas de Grados y de Gestión del Egresado de las Facultades y la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Posgrado, docentes, alumnos y el personal administrativo de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

TITULO II DEL REPOSITORIO

Artículo 5.

El Repositorio Científico, es la unidad técnico-administrativa de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que apoya la divulgación de la producción científica, se acoge a estándares internacionales y es el medio de participación en iniciativas similares de carácter regional, nacional, y mundial que contribuyen al posicionamiento de la Universidad, en el ámbito de las instituciones de educación superior.

Artículo 6. Objetivo General

El Repositorio Científico de la Universidad tiene como objetivo reunir, catalogar, preservar, divulgar y dar visibilidad a los contenidos digitales de la producción científica generada en la Universidad, de manera que sea consultada, leída, reconocida y citada tanto nacional como internacionalmente.

Artículo 7. Objetivos específicos

Los objetivos específicos son los siguientes:

- a. Recuperar y preservar la producción científica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.
- b. Permitir el almacenamiento y divulgación virtual de la producción científica.
- c. Facilitar el acceso y la consulta de esta producción tanto a integrantes de la Comunidad Educativa como a la comunidad científica y académica nacional e internacional y a la sociedad en general.
- d. Analizar y prevenir la posibilidad de plagio y niveles de similitud en los trabajos de investigación y producción científica en la Universidad Nacional Federico Villarreal
- e. Incrementar la visibilidad de la producción científica de la Universidad en los ámbitos científicos y académicos de la sociedad.
- f. Ser una herramienta de apoyo para el fomento de la investigación, innovación y emprendimiento, y facilitar la transferencia de conocimiento al sector productivo y a la sociedad.



Artículo 8. Del funcionamiento del Repositorio Institucional

El Repositorio Científico es una unidad orgánica técnico administrativa de la Oficina de la Biblioteca Central, el cual a su vez depende del Vicerrectorado de Investigación, cuyas funciones están previstas en los documentos de gestión de la Universidad Nacional Federico Villarreal

El Repositorio Científico está integrada por *Comunidades*, las cuales corresponden a las unidades administrativas contempladas en la estructura orgánica de la Universidad. Las comunidades pueden dividirse en subcomunidades y estas a su vez en colecciones.

Artículo 9. Los trabajos de investigación y producción científica, su revisión y la Calidad de los contenidos

La calidad del contenido de los trabajos de investigación y producción científica es de responsabilidad del autor, el mismo que es validado por las unidades académicas correspondientes

En consecuencia, el Repositorio Científico incluirá para su publicación en la web de la universidad, la producción bibliográfica que haya sido sometida a procesos de revisión de parte de los asesores y haya sido presentada en cumplimiento de la normativa para optar un título profesional o un grado académico, y la producción científica.

Artículo 10. De los formatos estandarizados para su publicación

Los documentos que ingresan al Repositorio Científico deben cumplir las siguientes condiciones:

- Estar en formato digital Word, Pdf, Jpg o Mp3, según corresponda
- Estar completos y sin enmendaduras ni borrones.
- Contar con la aceptación formal por parte del autor
- Haber sido sometidos a procesos de control antiplagio y similitud de contenidos
- En los casos de trabajos de investigación, haber sido sustentados en acto publico

Artículo 11.

Los documentos considerados para su inclusión en el Repositorio Científico con acceso abierto serán los siguientes:

- Artículos en revistas científicas, tecnológicas y de innovación e informes de investigación de la Universidad.
- Libros publicados por la Editorial Universitaria de la Universidad Nacional Federico Villarreal u otras, que cuenten con autorización para su publicación en la web.
- Tesis de maestría y doctorado, tesis de segunda especialidad y de pregrado, así como trabajos de investigación, trabajos académicos y trabajo de suficiencia profesional de la Universidad; enviados por las Facultades, de acuerdo con lo previsto, en el presente Reglamento.



Artículo 12. De aspectos técnicos

La Oficina Central de Gestión de Tecnologías de la Información, brinda soporte técnico en software y hardware, y garantiza el funcionamiento del Repositorio Científico

Artículo 13. Del Software utilizado

El Repositorio Científico tiene un programa informático antiplagio que permite detectar la existencia de un posible plagio y verificar el nivel de similitud siendo el permitido hasta el 30%, del contenido de los trabajos de investigación, y de producción científica; que se pretenden incluir en el Repositorio Científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal para su posterior publicación.

Artículo 14. De los archivos del repositorio

El sistema antiplagio acepta diversos archivos asociados al tipo de documento con el fin de estandarizar y asegurar un mejor funcionamiento del Repositorio Científico, los archivos a incluir deben estar en formato PDF, WORD, para texto; en JPEG para fotografías (300 dpi), MP3 para música y WMV para video.

TITULO III

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

CAPITULO PRIMERO: DEFINICIONES

Artículo 15. Definiciones

Para fines de aplicación del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- 15.1 Oficina del Repositorio Científico – ORC:** Es el encargado de recolectar, integrar, estandarizar, almacenar, preservar y de difundir la producción científica y/o innovadora de la UNFV, así mismo de la aplicación del sistema antiplagio
- 15.2 Autor:** Persona que ha producido un trabajo académico, o de producción científica
- 15.3 Grado académico:** Es lo que se obtiene después de haber culminado los estudios de una carrera profesional o de una maestría o doctorado, previa sustentación y aprobación de un trabajo de investigación
- 15.4 Título profesional:** es el reconocimiento que se obtiene luego de haber sustentado y aprobado un trabajo de investigación. Requiere previamente haber obtenido el grado de bachiller.
- 15.5 Plagio:** es el apoderamiento ilícito de todos o de algunos elementos originales contenidos en la obra de otro autor, presentándolos como propios, ya sea haciendo pasar la obra como



propia o bien utilizando los elementos creativos de aquélla para la elaboración de la obra ilegítima.

- 15.6 Similitud:** es la semejanza entre un texto u otro de cualquier fuente de información siempre que se mencione el autor original del texto en la cita y referencia del documento académico.
- 15.7 Embargado:** periodo de confidencialidad para que el trabajo de investigación a texto completo no esté disponible en el repositorio de la Universidad.
- 15.8 Acceso abierto:** tiene la característica de ser público y accesible al documento a texto completo por cualquier tipo de usuario que consulta el repositorio de la Universidad.
- 15.9 Acceso restringido:** sólo permite el acceso al registro del metadato con información básica, más no al texto completo, ocurre cuando el autor del trabajo de investigación expresamente no autoriza su difusión en acceso abierto. En caso de que la investigación efectuada esté ligada a patentes, modelos de utilidad o diseños industriales, se puede elegir el acceso restringido, en cuyo caso se publicarán únicamente los datos del autor y el resumen de la obra, de acuerdo a la Directiva N.º 004-2016-CONCYTEC-DEGC (numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- 15.10 Metadatos:** información estandarizada que define y describe cada material facilitando su búsqueda y acceso. Es la descripción del documento digital (autor/ creador, título, palabras claves o encabezamientos de materia, entre otros) y atributos físicos (como medios o formatos y dimensiones).
- 15.11 Trabajo de investigación:** Es una modalidad de obtención del grado académico que implica el proceso de generación de conocimiento en un determinado campo de estudio. Supone rigurosidad y objetividad. Tiene un propósito claramente definido, se apoya en conocimientos preexistentes, aplica una metodología determinada, aporta evidencia verificable, proporciona explicaciones objetivas y racionales, y mantiene un espíritu autocrítico, En el marco de la Ley Universitaria, el trabajo de investigación es la única modalidad para la obtención del grado de bachiller y una de las dos modalidades para la obtención del grado de maestro o doctor
- 15.12 Trabajo de suficiencia profesional:** Es una modalidad de titulación que se desarrolla en el marco de un campo de estudio o área de conocimiento y que hace uso de, por lo menos, una herramienta metodológica para su elaboración, puede tener distintos formatos (investigación, tesis, disertación, ensayo, monografía, etc.), puede tener diversos niveles de rigurosidad científica y desarrollarse bajo estándares de calidad variables. Conforme con lo dispuesto por la Ley Universitaria, se requiere de la aprobación de una tesis o un trabajo académico para la obtención de un título de segunda especialidad.
- 15.13 Tesis:** es una modalidad de obtención del grado académico o título profesional mediante un documento que contiene un trabajo de investigación en torno a un área académica determinada, implica el desarrollo del diseño y su implementación



CAPITULO SEGUNDO

PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACADÉMICOS PARA EL ANÁLISIS ANTIPLAGIO

Artículo 16. Del control antiplagio

Para efectos del presente reglamento se utilizará el término “trabajo de investigación” para referirnos indistintamente a la tesis, al trabajo académico, al trabajo de suficiencia profesional y al trabajo de investigación propiamente dicho

Las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, deberán remitir el “trabajo de investigación” a la Biblioteca Central - Repositorio Científico de la Universidad, **antes de la fecha de sustentación**, bajo responsabilidad; para el respectivo análisis con el software antiplagio.

Artículo 17. Del modelo APA

El contenido de los “trabajos de investigación” presentados para el análisis antiplagio y su posterior publicación, se basan en el formato de American Psychological Association - APA; en su versión vigente, el cual establece los estándares en cuanto a la comunicación escrita para: la organización del contenido; el estilo de escritura; citas de referencias; y cómo preparar un documento para su publicación.

Artículo 18. Cantidad de análisis por documento académico

Los documentos académicos serán analizados por la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico hasta un máximo de dos (2) veces. (Primer análisis: 1A, segundo análisis; 2A)

Artículo 19. Requisitos para el control antiplagio

Las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades y la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, deben presentar para el inicio del trámite los siguientes documentos:

- 19.1 El trabajo de investigación debe ser presentado en formato Word y PDF en un CD-RW. El archivo digital no debe contener restricciones: textos escaneados, contraseñas, rótulos en el encabezado y pie de página, fondos o marcas de agua en el cuerpo del documento.
- 19.2 El nombre del archivo digital debe contener los siguientes datos:

NúmeroAnálisis_Apellidos_Nombres_Tipo_documento_Año

Número Análisis: (1A/2A) – Máximo dos (2) análisis

Apellidos y Nombres: Apellido paterno, materno y nombres

Tipo de documento: Bachillerato, Título Profesional, Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado

Año: Año de presentación del documento académico



El archivo digital debe contener desde la caratula hasta las recomendaciones; por lo que se debe excluir la dedicatoria, agradecimiento, índices y anexos.

Artículo 20. Las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, son las encargadas de verificar que el CD-RW remitido por el autor contenga los requisitos establecidos en el presente reglamento.

CAPITULO TERCERO

PROCEDIMIENTOS DEL ANALISIS ANTIPLAGIO

Artículo 21. Antes de señalar fecha de sustentación

Las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, deberán solicitar de manera individual a la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, se aplique el análisis antiplagio al documento académico, el mismo que deberán adjuntar el archivo digital en formato Word y PDF en un CD-RW de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del presente reglamento.

Artículo 22. Para el primer análisis antiplagio

22.1 La Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, deberá ingresar el trabajo de investigación al sistema antiplagio para su respectivo análisis

22.2 Si el resultado de análisis del trabajo de investigación detecta plagio, inmediatamente se devuelve el expediente a las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, o a la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, mediante un documento a fin de que el interesado reformule su trabajo de investigación requiriéndolo para que no incurra nuevamente en similar situación. Considerándose este análisis como el primero en el procedimiento

22.3 Si el resultado del análisis del trabajo de investigación, arroja un nivel de similitud permitido, la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, procede a comunicar a las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y a la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, indicando el resultado del análisis; para la continuación del trámite correspondiente

22.4 Si el resultado del documento académico arroja un nivel de similitud que excede el máximo permitido, la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, procede a enviar un correo electrónico a las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y a la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, indicando el resultado del análisis y un enlace electrónico que debe ser entregado al autor para que subsane las observaciones. Asimismo, mediante una comunicación enviará el resultado del análisis a las oficinas antes indicadas según corresponda.



Artículo 23. Para el segundo análisis antiplagio arroja

- 23.1 Las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, remitirán a la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, el documento académico, observando los mismos requisitos establecidos en el Art. 19, para el segundo análisis.
- 23.2 Si el resultado del análisis del trabajo de investigación revela plagio, se da por concluido el trámite, siendo el expediente fenecido y debidamente archivado para los efectos legales pertinentes; debiendo el interesado presentar un nuevo trabajo de investigación.
- 22.5 Si el resultado del análisis del trabajo de investigación, arroja un nivel de similitud permitido, la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, procede a comunicar a las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y a la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, indicando el resultado del análisis, para la continuación del trámite correspondiente
- 23.3 Si el resultado del análisis del documento académico arroja un porcentaje de similitud que excede al máximo permitido, la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, procede a comunicar y enviar un correo electrónico a las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y a la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, indicando la no continuidad del trámite, debiendo el interesado presentar un nuevo trabajo de investigación

Artículo 24.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación, deberá solicitar en forma individual a la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, el análisis antiplagio de:

- Informes finales de los trabajos de investigación de los docentes por incentivos y artículos científicos
- Informes finales de los trabajos de investigación de docentes por Recursos Determinados (RD)
- Informes finales de los trabajos de investigación de estudiantes del Programa Formativo de Pregrado
- Informes finales de los trabajos de investigación de los docentes a quienes se les concedió el año sabático
- Revistas Científicas y otras revistas con filiación institucional.
- Libros elaborados por los docentes que hicieron uso del año sabático
- Otros documentos que el Instituto Central de Gestión de la Investigación remitan para su publicación.

Artículo 25.

La Editorial Universitaria deberá solicitar a la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, antes de su publicación y difusión y en forma individual; el análisis antiplagio de: la producción académica, literaria, artística, cultural, científica y humanística de la Universidad Nacional Federico Villarreal



Artículo 26.

- La Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, deberá ingresar los documentos enviados por el Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Editorial Universitaria, al sistema antiplagio para el respectivo análisis
- El resultado del análisis será comunicado por la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, al Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Editorial Universitaria (según sea el caso).
- El Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Editorial Universitaria son las encargadas de revisar y determinar la continuidad del trámite para su correspondiente publicación.

Artículo 27.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Editorial Universitaria deberán remitir a la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, los documentos académicos para el control antiplagio en formato Word y sin diagramación o aplicación de un software de diseño.

CAPITULO CUARTO

DE LA PUBLICACION EN EL REPOSITORIO CIENTIFICO DE LA UNFV

Artículo 28.

El Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Editorial Universitaria deberán remitir a la Oficina del Repositorio Científico los documentos académicos para su publicación de acuerdo al formato American Psychological Association -APA vigente.

Artículo 29. Requisitos para su publicación

El Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Editorial Universitaria deberán remitir a la Oficina del Repositorio Científico los siguientes documentos para su publicación:

- a) Copia del acto administrativo (Oficio, resolución, informe, acta, etcétera.) de aprobación del documento académico.
- b) Archivo digital a texto completo en un CD-RW en formato PDF, Word para texto; en JPEG para fotografías (300 dpi), MP3 para música y WMV para video según corresponda
- c) Formato de autorización para la publicación (Anexo IV)
- d) Formato de declaración jurada del autor (Anexo V)

Artículo 30. Después de la sustentación

30.1 Las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado deberán remitir a la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, mediante documento, indicando el número de oficio por el cual el Repositorio Científico indica la continuidad del trámite.



Debe adjuntar lo siguiente:

- a) Copia del acta de sustentación fechada por el secretario académico de la Facultad o Escuela Universitaria de Postgrado
- b) Formulario de autorización para la publicación en el Repositorio Científico (Anexo I)
- c) Declaración jurada del autor (Anexo II)
- d) El archivo digital final a texto completo en un CD-RW; desde la caratula hasta los anexos en formato Word y PDF.
- e) El nombre del archivo digital debe considerar los siguientes datos:

UNFV_Apellidos_Nombres_Tipo_documento_Año_de_Sustentación

Siglas de la Universidad: UNFV

Apellidos y Nombres: Apellido paterno, materno y nombres

Tipo de documento: Bachillerato, Título Profesional, Segunda Especialidad, Maestría y Doctorado

Año: Año de sustentación del documento académico

30.2 Las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, Instituto Central de Gestión de la Investigación y la Editorial Universitaria son las encargadas de verificar que el CD-RW del documento académico cumpla con los requerimientos de la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico

30.3 La Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, publicará los documentos académicos en el portal web: <http://repositorio.unfv.edu.pe/>; <http://revistas.unfv.edu.pe/>; <http://datos.unfv.edu.pe/> según corresponda. La Biblioteca Central Oficina - Repositorio Científico, comunicará mediante el correo institucional, a las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado y a la Secretaría General – Oficina de Grados y Títulos, el URL (dirección de internet) de la publicación de los trabajos de investigación alojados en el Repositorio Científico de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

30.4 Los documentos académicos que sean publicados en el Repositorio Científico deben estar bajo el formato de publicación; el mismo que incluye la carátula, pie de página y fondo establecidos en el presente reglamento. (Anexo III)

Artículo 31.

Para la inscripción del grado académico o título profesional el documento académico debe estar alojado en el Repositorio Científico de la Universidad.

Artículo 32.

Las Oficinas Centrales, y las Facultades de la Universidad deberán remitir a la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico, los datos estadísticos procesados de su competencia para la respectiva publicación en formato PDF y EXCEL.



Artículo 33. De los metadatos

Las Oficinas de Grados y Gestión del Egresado de las Facultades, y la Oficina de Grados de la Escuela Universitaria de Postgrado, deben registrar los metadatos en el formulario electrónico de la Biblioteca Central - Oficina del Repositorio Científico de los documentos académicos aprobados (con acta de sustentación); en un máximo de tres (3) días posterior a la sustentación. Los metadatos remitidos deben pertenecer al documento académico aprobado, la versión impresa debe ser idéntica a la versión digital.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA: En caso que la universidad tome conocimiento sobre un hallazgo de plagio en trabajos de investigación y producción científica, se adoptarán las medidas y sanciones correspondientes; en la vía administrativa y judicial de ser el caso; en tal situación se informará inmediatamente a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU sobre las acciones adoptadas al respecto, así como el resultado de las investigaciones efectuadas, de ser el caso.

De forma preventiva a las fechas de investigación, la universidad otorgara el rótulo de “Embargado o Restringido” al documento académico supuestamente plagiado que se encuentre registrado en el Repositorio Científico de la Universidad.

SEGUNDA: Los documentos académicos que se encuentren en trámite serán analizados de conformidad con el presente reglamento.

TERCERA: El Vicerrectorado de Investigación en los casos de niveles de similitud podrá modificarlos mediante resolución motivada

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO: La Biblioteca Central es la encargada de prestar asistencia técnica, en todo lo relacionado a las actividades del Repositorio Científico.

SEGUNDA: En los casos no previstos en el presente reglamento será de conocimiento y resolución por el Vicerrectorado de Investigación.

TERCERA: El presente reglamento contiene los Anexos: I, II, III, (formatos de trabajo de investigación), IV y V (formatos para el Instituto Central de Gestión de la Investigación, Editorial Universitaria).



ANEXO I
FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACION EN EL
REPOSITORIO CIENTIFICO DE LA UNFV *

1. DATOS GENERALES

Nombres: Apellidos:
DNI: Celular: Correo:

2. DATOS DE LA PUBLICACIÓN

Título del Trabajo de Investigación: _____

Facultad de _____ Escuela Universitaria de Posgrado

Fecha de sustentación: _____ Asesor: _____

3. GRADO O TITULO (Marcar con un aspa en el casillero)

Bachiller Maestro Doctor Titulo Profesional Titulo de Segunda Especialidad

4. AUTORIZO QUE MI (Marcar con un aspa en el casillero)

Tesis Trabajo de Investigación Trabajo académico Trabajo de Suficiencia Profesional

Se publique habiendo adoptado los mecanismos de control establecidos por la Universidad Nacional Federico Villarreal y que los resultados fueron remitidos a la Oficina de Grados y Títulos de la Facultad/EUPG. **

5. AUTORIZACION DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO-TIPO DE ACCESO* (Si es de acceso restringido debe adjuntar la documentación correspondiente y una solicitud simple sustentando el motivo) y según Directiva N.º 004-2016-CONCYTEC-DEGC (numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.**

Abierto Restringido

6. ¿PERMITE EL USO COMERCIAL DE SU OBRA? Si No

7. ¿AUTORIZA OBRAS DERIVADAS A PARTIR DE SU OBRA**?**

Si
Si, siempre que compartan de la misma manera
No



Huella Digital

8. DECLARACIÓN JURADA

Declaro bajo JURAMENTO que el trabajo de investigación es original y no contiene plagio, el mismo que no ha sido presentado anteriormente en ningún medio académico; los datos y resultados son veraces y no son copia de ningún otro trabajo; habiendo hecho uso de las normas internacionales de citas y referencias (APA) y reconocido la propiedad intelectual de cada autor. En tanto, me hago responsable y tengo conocimiento de los efectos legales y administrativos que se deriven del incumplimiento o falsedad de la presente declaración, previsto en el artículo 411 del Código Penal y del artículo 32.3 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Fecha: _____ de _____ Firma del autor: _____

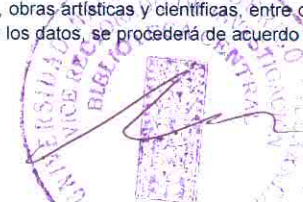
IMPORTANTE:

(*) La UNFV no se responsabiliza por las posibles infracciones al derecho de propiedad intelectual en las que pudieran incurrir los autores. El autor es responsable del contenido de la obra y se somete a las normativas legales vigentes.

(**) Según Resolución de Consejo Directivo N°033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.

(***) Ley N.º 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D. S. 006-2015-PCM.

(****) Las Licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra. Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).



ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DEL AUTOR

Yo, _____

Identificado (a) con DNI N _____ perteneciente a la:

Facultad de _____

Escuela Universitaria de Posgrado

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

a) Soy autor del trabajo académico titulado:

“ _____ ”

- b) Dicho trabajo es original y no ha sido *presentado* anteriormente en ningún medio académico; por lo tanto, los datos y resultados son *veraces* y no copia de ningún otro.
- c) Mi trabajo de investigación fue analizado con el sistema antiplagio de la universidad, y cumplí con el levantamiento de las observaciones hechas por el asesor, *al respecto*.
- d) Reconozco los derechos de propiedad intelectual de terceros y he respetado las normas legales e institucionales, para lo cual he hecho uso de las reglas internacionales de citas y referencias.
- e) Autorizo la publicación de mi trabajo en el Repositorio Científico de la UNFV, bajo las condiciones establecidas en el formulario de autorización.
- f) Tengo conocimiento de los efectos legales y administrativos que se deriven del incumplimiento o falsedad de la presente declaración previsto en el artículo 411 del Código Penal y del artículo 32.3 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Consecuentemente, este trabajo es de mi autoría, en virtud de esta declaración me responsabilizo de todo el contenido, veracidad y alcance científico del trabajo de investigación en mención.

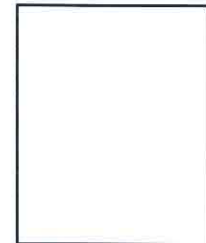
Fecha: _____, _____ del 20 _____

Firma del Autor

Nombre: _____

DNI: _____

Código: _____



Huella digital



ANEXO III
FORMATO DE PUBLICACIÓN



Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

[Facultad / Escuela Universitaria de Posgrado]

[*Título del documento (en Mayúscula)*]

[*Modalidad*] para optar el [*Grado o Título*] de [*Grado/
Título*] en [*Especialidad*]

AUTOR (A)

[*Apellidos, Nombres*]

ASESOR (A)

[*Apellidos, Nombres*]

JURADO

[*Apellidos, Nombres*]

[*Apellidos, Nombres*]

[*Apellidos, Nombres*]

[*Apellidos, Nombres*]



Lima - Perú

[*Año*]



Tesis publicada con autorización del autor
No olvide citar al autor

UNFV

ANEXO IV

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS QUE SOLICITAN PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO CIENTIFICO DE LA UNFV *

1. DATOS GENERALES

AUTOR RESPONSABLE	Correo	<input style="width: 100%;" type="text"/>	
Nombres	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Facultad	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Apellidos	<input style="width: 100%;" type="text"/>	DNI	<input style="width: 100%;" type="text"/>
		Celular	<input style="width: 100%;" type="text"/>
CO-AUTOR MIEMBRO 1			
Nombres	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Facultad	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Apellidos	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Correo	<input style="width: 100%;" type="text"/>
CO-AUTOR MIEMBRO 2			
Nombres	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Facultad	<input style="width: 100%;" type="text"/>
Apellidos	<input style="width: 100%;" type="text"/>	Correo	<input style="width: 100%;" type="text"/>

2. DATOS DE LA PUBLICACIÓN

Titulo del Informe de Investigación:	Facultad	<input style="width: 100%;" type="text"/>
<input style="width: 100%; height: 30px;" type="text"/>		

3. AUTORIZO QUE MI (Marcar con un aspa en el casillero)

Informe de Investigación

Se analice con los mecanismos de control adoptados por la Universidad Nacional Federico Villarreal y que los resultados sean remitidos a la Oficina de Evaluación Científica.

4. AUTORIZACION DEL FORMULARIO ELECTRÓNICO-TIPO DE ACCESO**(Si marca acceso restringido debe adjuntar documentación sustentatoria) según Directiva N.° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (numerales 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.

Abierto Restringido

Si marca restringido precise el motivo:

Adjunta documentos sustentatorios Si No

5. ¿PERMITE EL USO COMERCIAL DE SU OBRA?

Si No

6. ¿AUTORIZA OBRAS DERIVADAS A PARTIR DE SU OBRA***?

Si
Si, siempre que compartan de la misma manera
No

Huella Digital

Firma del responsable: _____

IMPORTANTE:

(*) La UNFV no se responsabiliza por las posibles infracciones al derecho de propiedad intelectual en las que pudieran incurrir los autores. El autor es responsable del contenido de la obra y se somete a las normativas legales vigentes.

(**) Ley N.° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D. S. 006-2015-PCM.

(***) Las Licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra. Nota. - En caso de falsedad en los datos se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).



ANEXO V
DECLARACIÓN JURADA DEL AUTOR
PARA LAS DEPENDENCIAS QUE LO SOLICITAN

Yo, _____

Identificado (a) con DNI N _____ perteneciente a la:

Facultad de _____

Escuela Universitaria de Posgrado

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

a) Soy autor del trabajo académico titulado:

“ _____ ”

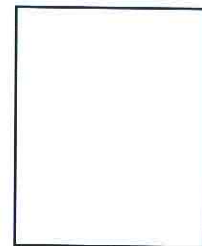
- b) Dicho trabajo es original y *no ha sido publicado anteriormente* en ningún medio académico; por lo tanto, los datos y resultados son propios y no copia de ningún otro.
- c) Mi trabajo de investigación fue analizado con el sistema antiplagio de la universidad, y cumplí con el levantamiento de las observaciones hechas por el asesor, *al respecto*.
- d) Reconozco los derechos de propiedad intelectual de terceros y he respetado las normas legales e institucionales, para lo cual he hecho uso de las reglas internacionales de citas y referencias.
- e) Autorizo la publicación de mi trabajo en el Repositorio Científico de la UNFV, bajo las condiciones establecidas en el formulario de autorización.
- f) Tengo conocimiento de los efectos legales y administrativos que se deriven del incumplimiento o falsedad de la presente declaración prevista en el artículo 411 del Código Penal y del artículo 32.3 de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Consecuentemente, este trabajo es de mi autoría, en virtud de esta declaración me responsabilizo de todo el contenido, veracidad y alcance científico del trabajo de investigación en mención.

Fecha: _____, _____ del 20 _____



Firma del Autor



Nombre: _____

DNI: _____

Código: _____

